



¡Hola!

Gracias por llegar hasta aquí y querer saber más sobre lo que estamos haciendo.

Aquí podrás conocer las propuestas por las mujeres y las niñas que presentaremos en el Congreso de la República en el periodo 2026-2030.

EL FUTURO ES CON LAS MUJERES

**JENNIFER
PEDRAZA**



1. ¿Cuál es nuestro objetivo?

Impulsar desde el Congreso una agenda feminista integral mediante el fortalecimiento de la legislación y del control político, orientada a garantizar a las mujeres una vida libre de violencias y con autonomía corporal, económica y política.

Esta agenda reconoce que hoy los derechos de las mujeres continúan siendo disputados y que existen violencias machistas, estructurales y sistemáticas que constituyen barreras para el ejercicio pleno y efectivo de los derechos fundamentales de las mujeres.

1. Fortalecimiento de la lucha contra la Trata de Personas

Impulsar la aprobación y sanción presidencial de nuestro proyecto de ley que actualiza y fortalece la legislación colombiana en materia de lucha contra el delito de trata de personas, con el fin de responder a las dinámicas actuales y a los compromisos constitucionales e internacionales del Estado. El proyecto reconoce que la trata de personas es una forma extrema de violencia y explotación que afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas, niños y adolescentes, y que se ha transformado con el uso de tecnologías digitales, el contexto migratorio y el conflicto armado.

La iniciativa actualiza el tipo pende trata de personas para incorporar de manera expresa modalidades contemporáneas del delito, como la captación y explotación a través de entornos digitales, y amplía el reconocimiento de las finalidades de explotación, incluyendo la explotación sexual, laboral, reproductiva, el reclutamiento forzado y otras prácticas que cosifican y vulneran la dignidad humana. Asimismo, fortalece las circunstancias de agravación cuando las víctimas se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad o cuando intervienen redes criminales organizadas,

Refuerza el enfoque de derechos humanos en la respuesta estatal frente a la trata, priorizando la protección integral de las víctimas sobre una lógica exclusivamente punitiva. Establece obligaciones claras para las entidades del Estado en materia de prevención, identificación temprana, atención inmediata y mediata, acompañamiento psicosocial y jurídico, acceso a la justicia y garantías de no revictimización, con especial énfasis en enfoques de género, diferencial e interseccional.

Una vez aprobada como ley de la República, se ejercerá control político estricto y permanente a su implementación, para garantizar que las disposiciones normativas se traduzcan en acciones reales y efectivas. Este control se enfocará en la asignación presupuestal, la coordinación interinstitucional, el funcionamiento de las rutas de atención, la sanción efectiva a los responsables y la evaluación periódica de los impactos de la política pública, evitando que la lucha contra la trata quede reducida a una norma sin aplicación real.

Objetivo: Garantizar que Colombia cuente con un marco normativo actualizado y eficaz contra la trata de personas y que su aplicación no se limite al plano formal, sino que se traduzca en acciones reales de prevención, protección y justicia para las víctimas, especialmente mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas migrantes, comunidades étnicas y poblaciones históricamente vulnerabilizadas. Asimismo, asegurar que el Estado cumpla su deber constitucional de erradicar la trata de seres humanos en todas sus formas, sin impunidad ni revictimización.

Impacto: Fortalecimiento de la respuesta institucional frente a la trata de personas, reducción de la impunidad y mejora en la identificación y protección integral de las víctimas; mayor capacidad del Estado para enfrentar nuevas modalidades del delito, especialmente en entornos digitales; garantía de acceso efectivo a la justicia y a la reparación; y avance hacia una política pública coherente, con enfoque de género y derechos humanos, que contribuya a desmantelar las redes de explotación y a prevenir la repetición de estas violencias estructurales.

2. Ley Integral para la Prevención, Atención y Erradicación de la Ablación o Mutilación Genital Femenina (MGF)

Impulsar la aprobación y sanción presidencial de nuestro proyecto de ley construido de manera participativa con mujeres y lideresas de la Gran Nación Emberá, que establece un marco integral para prevenir, atender y erradicar la ablación o mutilación genital femenina en Colombia. El proyecto reconoce la MGF como una práctica impuesta a comunidades y una grave vulneración de los derechos humanos de niñas y mujeres, y propone una respuesta estatal centrada en la prevención, la atención integral y la transformación cultural, sin un enfoque penal.

La iniciativa fortalece el rol del Estado en la detección temprana, la atención en salud física y mental, el acompañamiento psicosocial, el registro, la vigilancia, y la articulación interinstitucional, con un enfoque intercultural, de género, interseccional y de derechos humanos. Asimismo, promueve procesos de diálogo y cambio construidos desde las comunidades, respetando la diversidad cultural sin permitir que esta sea utilizada para justificar violencias contra el cuerpo y la vida de las mujeres.



Objetivo: Garantizar el derecho de niñas y mujeres a vivir libres de violencias, erradicando la mutilación genital femenina mediante una política pública integral, intercultural y preventiva, que priorice la protección, la atención y la transformación social, y que reconozca el liderazgo de las mujeres indígenas en la construcción de soluciones sostenibles.

Impacto: Avances reales en la erradicación de la MGF; fortalecimiento de la atención integral y la prevención en los territorios; mayor visibilidad y registro del fenómeno; empoderamiento de las mujeres indígenas; y consolidación de una respuesta estatal basada en derechos humanos, diálogo intercultural y no revictimización.



Fortalecimiento de la lucha contra la inasistencia alimentaria

Descripción: Fortalecer el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) como una herramienta efectiva de prevención, sanción y control frente al incumplimiento de las obligaciones alimentarias, mediante restricciones administrativas, articulación interinstitucional, control social y medidas que desincentivan la evasión de responsabilidades parentales.

Objetivo: Garantizar el cumplimiento oportuno y efectivo de las obligaciones alimentarias, proteger los derechos de quienes dependen de estas cuotas —principalmente mujeres cuidadoras— y avanzar en la corresponsabilidad familiar y estatal.

Impacto: Reducción de la inasistencia alimentaria, alivio de la carga económica que recae desproporcionadamente sobre las mujeres, fortalecimiento de la autonomía económica de los hogares monoparentales y protección efectiva del derecho a una vida digna.

Prohibición de los vientres de alquiler y la gestación subrogada

Descripción: Prohibir los vientres de alquiler y la gestación subrogada en todas sus modalidades, al constituir formas de explotación reproductiva y trata de personas que mercantilizan el cuerpo de las mujeres, profundizan las desigualdades de género y clase, y vulneran la dignidad humana y los derechos fundamentales de las personas gestantes y de los recién nacidos.

Objetivo: Prevenir la trata de personas y la explotación de mujeres y personas gestantes, garantizar la protección integral de sus derechos, y reafirmar el principio de que el cuerpo y la capacidad reproductiva no son objetos de transacción económica ni contractual.

Impacto: Eliminación de prácticas que lucran con la vulnerabilidad económica de las mujeres, fortalecimiento de la protección estatal frente a la trata y la explotación reproductiva, y consolidación de un marco ético y jurídico que prioriza la dignidad humana, la igualdad y los derechos fundamentales por encima de intereses comerciales.

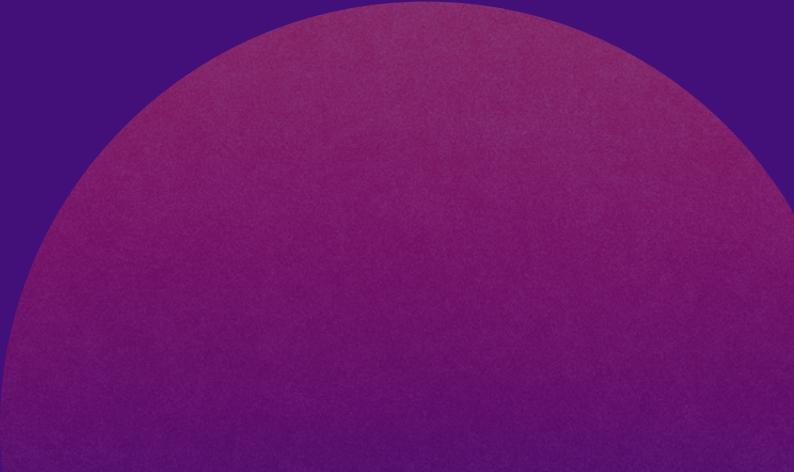
Ley de Protocolos Universitarios para la Prevención y Atención de Violencias

Descripción: Expedir una ley que establezca la obligación para todas las universidades públicas y privadas del país de contar con protocolos institucionales para la prevención, atención, investigación y sanción de las violencias basadas en género y otras formas de violencia dentro de la comunidad universitaria.

La ley definirá estándares comunes, respetando la autonomía universitaria, que deberán incluir como mínimo: enfoques de derechos humanos, de género, interseccional y diferencial; garantías de no revictimización y debido proceso para todas las partes; confidencialidad y protección de la intimidad; presunción de buena fe de la persona que denuncia y de inocencia; rutas claras, accesibles y oportunas de denuncia y atención; medidas de protección inmediatas; acompañamiento psicosocial y jurídico; plazos razonables; y mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.



Objetivo: Garantizar que las universidades sean espacios seguros, libres de violencias y discriminación, donde estudiantes, docentes y personal administrativo cuenten con protocolos efectivos, confiables y transparentes para la prevención y atención de las violencias, sin que la autonomía universitaria sea utilizada para eludir responsabilidades institucionales frente a la protección de los derechos.



Impacto: Reducción de las violencias y de la impunidad |1 los entornos universitarios, fortalecimiento de la confianza en los mecanismos institucionales, protección integral de las víctimas, garantía de procesos justos y oportunos, y transformación de las culturas universitarias hacia entornos más seguros, igualitarios y respetuosos de los derechos humanos.



**¡Necesitamos tu
apoyo para hacer
realidad todo esto y
mucho más!**

**Porque el futuro es
contigo.**

El 8 de marzo vota así:

**JENNIFER
PEDRAZA**

